



Asset Management

Política de Incentivos

Madrid, 16 de Junio de 2022

Índice

1. Introducción	3
2. Objeto y ámbito de aplicación	3
3. Antecedentes y marco normativo	3
4. Definición de incentivos	4
5. Beneficios no monetarios menores	4
6. Incentivos en relación con el análisis	5
7. Control y registro de incentivos	7
8. Revisión y evaluación de la política	7
Control de cambios	7

1. Introducción

BBVA ASSET MANAGEMENT, S.A., S.G.I.I.C., (en adelante, BBVA AM) mantiene el compromiso de actuar con honestidad, imparcialidad, diligencia y transparencia cuando presta servicios de inversión y servicios auxiliares, pensando en el mejor interés de sus clientes.

De acuerdo con la normativa aplicable a la prestación de servicios de inversión, BBVA AM puede cobrar o pagar incentivos de terceros cuando presta un servicio de inversión o un servicio auxiliar. Los incentivos son pagos u otros beneficios no monetarios que recibe o paga a terceros en relación con la prestación de tales servicios.

2. Objeto y ámbito de aplicación

Esta política establece los principios generales relativos al cobro y pago de incentivos con ocasión de la prestación de servicios de inversión por parte de BBVA AM, no resultando de aplicación al cobro y pago de incentivos y beneficios no monetarios relacionados con la gestión de Instituciones de Inversión Colectiva. En particular, y en dicho ámbito referente a la prestación de servicios de inversión por parte de BBVA AM, esta política regula el cobro o pago de incentivos, su régimen, tratamiento, publicidad y registro de acuerdo con la normativa aplicable.

3. Antecedentes y marco normativo

El art. 24.9 de la Directiva 2014/65 relativa a los mercados de instrumentos financieros conocida como MiFID II regula las obligaciones que las entidades deben cumplir en los casos en que abonen o cobren honorarios o comisiones, o proporcionen o reciban cualquier beneficio no monetario en relación con la prestación de un servicio de inversión o un servicio auxiliar, a un tercero o de un tercero que no sea cliente o la persona que actúe en nombre del cliente, a menos que el pago o el beneficio:

- i. haya sido concebido para mejorar la calidad del servicio pertinente prestado al cliente y
- ii. no perjudique el cumplimiento de la obligación de la empresa de servicios de inversión de actuar con honestidad, imparcialidad y profesionalidad en el mejor interés de sus clientes.

Adicionalmente se prevé que cuando se preste el servicio de gestión de carteras y de asesoramiento independiente, y para fortalecer la protección de los inversiones y aumentar la claridad para los clientes en cuanto a los servicios que reciben, se debe restringir que las entidades que presten tales servicios, puedan aceptar y conservar honorarios, comisiones u

otros beneficios monetarios o no monetarios de terceros, en particular de emisores o proveedores de productos.

Los artículos 11 a 13 de la Directiva Delegada 2017/593 avanzan en la especificación y la definición de la condición de que los incentivos eleven la calidad del servicio al cliente, el régimen de los incentivos cuando se presten servicios de análisis y la consideración de los beneficios monetarios menores.

4. Definición de incentivos

Son considerados incentivos los siguientes:

- los honorarios, comisiones o beneficios no monetarios abonados o proporcionados a un tercero que no sea cliente o la persona que actúa en nombre suyo, en relación con la prestación de un servicio de inversión o un servicio auxiliar a un cliente; y
- los honorarios, comisiones o beneficios no monetarios cobrados o recibidos de un tercero que no sea cliente o la persona que actúa en nombre suyo, en relación con la prestación de un servicio de inversión o un servicio auxiliar a un cliente.

Con carácter general, son considerados incentivos permitidos, los incentivos abonados o cobrados, proporcionados o recibidos, que han sido concebidos para mejorar la calidad del servicio prestado al cliente y no entorpecen el cumplimiento de la obligación de actuar en el mejor interés del cliente.

En el caso de servicios de gestión discrecional de carteras y asesoramiento en materia de inversiones de carácter independiente, BBVA AM no se beneficia de la recepción de honorarios, comisiones u otros beneficios monetarios o no monetarios cobrados de terceros, más allá de los beneficios no monetarios menores en los términos descritos en el apartado 5 de la presente política.

5. Beneficios no monetarios menores

BBVA AM puede percibir beneficios no monetarios, de pequeña cuantía, cuando presta servicios de inversión, siempre que éstos sean razonables, proporcionados, y de tal escala que sea poco probable que influyan en nuestra conducta en detrimento de los intereses de los clientes.

Se consideran aceptables los beneficios no monetarios menores siguientes:

- información o documentación relativa a un instrumento financiero o un servicio de inversión, de índole genérica o personalizada para reflejar las circunstancias de un determinado cliente;

- materiales escritos de terceros encargados y abonados por una sociedad emisora o un posible emisor para promover una nueva emisión por la sociedad en cuestión;
- acceso a servicios de análisis durante un breve periodo de prueba para valorar al proveedor y al servicio antes de suscribir un acuerdo, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
 - o el periodo de prueba debe ofrecerse y acordarse antes de la suscripción del contrato de análisis;
 - o el ámbito y extensión de los servicios durante ese periodo de prueba deben acordarse también antes del inicio del periodo de prueba;
 - o el periodo debe estar estrictamente definido y limitado en el tiempo y en ningún caso durar más de 3 meses;
 - o el proveedor de análisis no podrá recibir ningún tipo de beneficio, monetario o no monetario, durante el periodo de prueba (entre los que se encuentran flujos excepcionalmente altos de órdenes);
 - o no cabe iniciar un periodo de prueba con un proveedor cuando en un plazo inferior a 12 meses se hubiera resuelto un contrato por estos servicios con el mismo proveedor. Durante ese periodo, no se podrá facturar por ese servicio a los clientes;
 - o la entidad deberá mantener un registro del cumplimiento de las condiciones anteriores durante este periodo.
- la participación en conferencias, seminarios u otras actividades de formación sobre los beneficios y características de un determinado instrumento financiero o servicio de inversión;
- los gastos de representación de un valor de minimis razonable, como las dietas durante una reunión empresarial o una conferencia, seminario u otra actividad de formación.

La aceptación de beneficios no monetarios menores de índole personal (p.e. asistencia a seminarios o actividades formativas) estará sujeta a lo determinado al respecto por el Código de Conducta de BBVA.

En todo caso, BBVA AM informará al cliente con claridad antes de la prestación de los servicios de inversión o auxiliares, de su existencia.

6. Incentivos en relación con el análisis

La provisión de servicios de análisis (research) por parte de terceros a BBVA AM no se considerará incentivo en la prestación de servicios a nuestros clientes si se recibe a cambio de cualquiera de los elementos siguientes:

- si BBVA AM paga directamente al tercero proveedor del servicio de análisis con cargo a sus recursos propios;
- si los pagos correspondientes se realizan con cargo a una cuenta de pagos de análisis (research payment account), sobre la que BBVA AM asume su responsabilidad, dotada de fondos generados por un cargo de análisis específico aplicado al cliente. BBVA AM establece y evalúa periódicamente un presupuesto de análisis como medida administrativa interna, y asimismo evalúa periódicamente la calidad del análisis adquirido con arreglo a criterios de calidad sólidos y a su capacidad para contribuir a la adopción de mejores decisiones de inversión.

BBVA AM facilitará a los clientes la siguiente información:

- antes de la prestación de un servicio de inversión a los clientes, la información sobre el importe presupuestado del análisis, y el importe del cargo de análisis estimado para cada uno de ellos;
- la información anual sobre los costes totales en que haya incurrido cada uno de los clientes por investigaciones de terceros.

Previa petición de sus clientes, BBVA AM facilitará un resumen de los proveedores pagados con cargo a dicha cuenta, del importe total que se les abonó durante un determinado período, de los beneficios y servicios recibidos por BBVA AM, y del modo en que el importe total gastado con cargo a la cuenta se atiene al presupuesto establecido por BBVA AM para dicho período, indicando todo descuento o saldo remanente si quedan fondos residuales en la cuenta.

En todo caso, el cargo de análisis con cargo a una cuenta de pagos de análisis (research payment account):

- se basará únicamente en un presupuesto de análisis establecido por BBVA AM a fin de determinar la necesidad de servicios de análisis prestados por terceros respecto a los servicios de inversión provistos a sus clientes; y
- no se vinculará al volumen ni al valor de las operaciones ejecutadas en nombre de los clientes.
- el importe total de los cargos de análisis recibidos no podrá exceder del presupuesto de análisis.

7. Control y registro de incentivos

BBVA AM ha establecido un procedimiento interno para verificar, antes de la prestación de los servicios de gestión discrecional de carteras y asesoramiento en materia de inversiones de carácter independiente, que no se beneficia de la recepción de honorarios, comisiones u otros beneficios monetarios o no monetarios cobrados de terceros, más allá de los beneficios no monetarios menores en los términos descritos en el apartado 5 de la presente política.

BBVA AM clasifica e incluye en un registro de incentivos los beneficios no monetarios menores recibidos de terceros.

Si por alguna circunstancia, BBVA AM se beneficiara de la recepción de otro tipo de honorarios, comisiones o beneficios cobrados de terceros, los devolvería íntegramente a los clientes tan pronto como sea razonablemente posible tras su recepción, determinaría el tipo de incentivo percibido y los incluiría en el registro de incentivos.

8. Revisión y evaluación de la política

La implantación de esta política y sus correspondientes desarrollos y el control sobre su grado de cumplimiento se llevará a cabo de acuerdo con el modelo de control interno de BBVA AM.

Adicionalmente, la política de incentivos será revisada anualmente con el ánimo de velar por su adecuación a los criterios de los reguladores, supervisores y las mejores prácticas en esta materia.

Control de cambios

V.	F. modificación	Aprobado por	Resumen de cambios
4	16/06/2022	Consejo de Administración de BBVA AM SGIIC	La aceptación de beneficios no monetarios menores de índole personal (p.e. asistencia a seminarios o actividades formativas) estará sujeta a lo determinado al respecto por el Código de Conducta de BBVA.